



## CONTRATO

### ADQUISICIÓN BUS DE TRASLADO, COMUNA DE MARIA ELENA.

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

COMERCIAL BRASIL BUSES LIMITADA

En María Elena, República de Chile a 12 de septiembre de 2012, comparece don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN**, Chileno, Casado, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce guión k, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, R.U.T. número 69.253.600-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto número 1926, Comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte, y por la otra comparece la Empresa **COMERCIAL BRASIL BUSES LIMITADA**, R.U.T. Número noventa y seis millones ochocientos quince mil novecientos setenta guión cuatro, representada por **ZVONIMIR MATIJEVIC TOMLIENOVICH**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve guión uno, ambos domiciliados en Panamericana Norte Km 16,5, Comuna de Colina, Región Metropolitana, en adelante "LA EMPRESA", quienes suscriben el este contrato con las cláusulas que siguen:

#### LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.** En virtud de este instrumento se hace presente que la Ilustre Municipalidad de María Elena, conforme a Resolución Exenta N° 00846/2012 GORE Antofagasta, de fecha 27 de Julio del año 2012, aprueba Recursos Económicos para financiar iniciativa denominada "Proyecto Adquisición Bus de Traslado, Comuna de María Elena. Código Bip N° 30116973-0", por un monto de \$196.585.000.-

**SEGUNDO.** Por este acto la IMME consiente en contratar los servicios de la Empresa **COMERCIAL BRASIL BUSES LIMITADA**, para que realice la iniciativa denominada "Proyecto Adquisición Bus de Traslado, Comuna de María Elena", según Oferta Técnico-Económica presentada por la Empresa en Grandes Compras N° 8074, de Chilecompra Express, por un monto de trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte y dos Dólares (US\$349.622.-), convertidos en moneda nacional, el monto es de ciento sesenta y cinco millones novecientos



setenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$165.979.548.-) IVA incluido. Ratificada a través de la Orden de Compra N° 3135-69-SE12, de fecha 12 de septiembre del 2012.

**TERCERO.** A partir del 13 de septiembre de 2012, la Empresa tendrá un plazo máximo de noventa (90) días corridos para ejecutar los trabajos encomendados, constituyéndose como fecha de entrega el día 12 de diciembre de 2012, en la Localidad de María Elena.

**CUARTO.** Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y líneas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario y lo indicado por la **IMME**, conforme a presupuesto disponible, los cuales están detallados en Oferta Técnico Administrativa, mencionada en la cláusula segunda de este contrato.

Por este mismo acto, la adjudicataria, Empresa **COMERCIAL BRASIL BUSES LIMITADA**, consiente en contratar con la **IMME** de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.

El Oferente, de Acuerdo a Bases de Grandes Compras, deberá considerar como parte integrante de su trabajo las aclaraciones y Bases, formando parte de la Licitación. Del mismo modo, la Empresa **COMERCIAL BRASIL BUSES LIMITADA**, acepta los términos de referencia y requerimientos señalados en la licitación "Grandes Compras" de que se trata y en sus respectivas bases, constituyendo parte integrante de ésta los antecedentes del contrato con todos sus anexos, y que se adjuntan a este instrumento.

Todos aquellos cambios o modificaciones en los servicios y/o productos que se detallaban en la oferta Técnico – Administrativa y que quiera efectuar la **EMPRESA** deberán ser autorizados por la **IMME** en forma escrita. Cuando el cambio sea de mayor valor al presupuestado, se indicará la diferencia a cancelar, la que deberá ser pagada junto con el total del monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. Los presupuestos adicionales, así como las autorizaciones respectivas forman parte integrante de este contrato.

**QUINTO.** Todo lo que no esté expresamente normado en las Especificaciones Técnicas, se registrará por las indicaciones entregadas por la Comisión Técnica designada por la **IMME**.

**SEXTO.** La **IMME** por la ejecución del contrato pagará la suma de trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte y dos Dólares (US\$349.622.-), convertidos en moneda nacional, el monto es de ciento sesenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos (**\$165.979.548.-**) IVA incluido, previa presentación del **Acta de Recepción** del producto encomendado (Bus IRIZAR Mercedes Benz O 500 RSD, 420 HP, 6x2, 14 metros, 46 butacas súper soft, Puerta pantográfica delantera, Aire acondicionado, Cama segundo conductor, WC en la trasera Divisoria completa Y adicionales detallados en proforma N°10555i/08/2012); Bus con sus respectivos accesorios, según oferta técnica, por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de Gobierno Regional de Antofagasta-FNDR, R.U.T. N° 72.224.100-2, con domicilio en calle Arturo Prat N° 384, 2° piso, Antofagasta. La factura deberá indicar expresamente la denominación del proyecto.

Se consulta 01 estado de pago, conforme a recepción del Bus y sus Accesorios.

Los pagos se deben realizar mediante depósito bancario a la cuenta corriente de la empresa o bien mediante transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en la oferta Técnico – administrativa.

El pago se realizará a 30 días después de firmada el **Acta de Recepción**.



**SÉPTIMO.** En caso de producirse un retardo respecto a la fecha fijada para la entrega del producto, la **EMPRESA** deberá informar aquello por escrito antes del vencimiento del plazo y solicitar un aumento del plazo de entrega, el que de ningún modo podrá ser superior a cinco días corridos. Se concederá el aumento por única vez, previa calificación de la Comisión Técnica designada por la **IMME**, que se plasmará en un addendum y Decreto Exento de la **IMME**.

Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente.

**OCTAVO.** Un atraso injustificado dará la facultad a la **IMME** de resolver el contrato sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario, y dejando a salvo las acciones legales de la **IMME** a efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza. Sin embargo, la **IMME** podrá perseverar en el contrato a pesar de producirse un retardo si se ofrece una garantía equivalente al cinco por ciento del valor del contrato (5%), la que deberá estar debidamente documentada. La **IMME** deberá declarar suficiente o no la garantía en el plazo de veinticuatro horas desde efectuado el ofrecimiento de la garantía.

**NOVENO.** Si llegado el día en que el producto (Bus y Accesorios) debe estar en condiciones de ser entregado a la **IMME**, y no lo está, la **EMPRESA** incurrirá en una multa de un uno por mil diarios respecto del monto total del contrato suscrito, por cada día de atraso. El incumplimiento será calificado por la Comisión Técnica designada por la **IMME**, para lo cual debe de realizar un informe certificando lo anterior.

**DÉCIMO.** El Contrato se entenderá resuelto *Ipsa Facto* por cualquier incumplimiento grave de la Empresa o del Representante Legal, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Se entiende por incumplimiento grave:

1. Si la empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.
2. Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el ITO, designado por la **IMME**.
3. Si el Representante Legal o Empresa adjudicada se hallare en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo del patrimonio son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo del mismo patrimonio o cuando el pasivo es superior al activo.

**DECIMO PRIMERO.** En el desempeño de sus funciones la Empresa **COMERCIAL BRASIL BUSES LIMITADA**, responderá hasta la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Este instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por ambas partes. Deberá protocolizarse, siendo de cargo de la empresa todos los gastos que emanen de la protocolización.

**DÉCIMO TERCERO.** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.



**DÉCIMO CUARTO.** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa **COMERCIAL BRASIL BUSES LIMITADA**, y los tres restantes en poder de la **IMME**.



**PERSONERÍA.** La personería de de Don **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, para actuar en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, consta en el Oficio N° 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. La personería de **ZVONIMIR MATIJEVIC TOMLIENOVICH**, para actuar en representación de la Empresa **COMERCIAL BRASIL BUSES LIMITADA**, consta en la escritura pública a que se redujo Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Brasil Buses S.A., de fecha 21 de diciembre del año 2011, ante don Osvaldo Pereira González, Notario Público Titular 14° Notaría, Santiago.

  
**ZVONIMIR MATIJEVIC TOMLIENOVICH**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COMERCIAL BRASIL BUSES LIMITADA**

  
**JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD MARÍA ELENA**

EAL/CGC/LPQ/cgc/lpq.

**FIRMO ANTE MI DON ZVONIMIR  
MATIJEVIC TOMLIENOVICH,  
C.I. N° 4.557.989-1 EN REPRESENTACION  
DE Comercial Brasil Buses Limitada  
SANTIAGO, 06 NOV. 2012**

María Elena, 06 de Septiembre de 2012

**DECRETO EXENTO N° 3.094/2012.-**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
2. Las Bases de Licitación Vía Grandes Compras N° 8074/12, "**Proyecto Adquisición Bus de Traslado, Comuna de María Elena. Código Bip N° 30116973-0**".
3. Decreto Exento N° 2614/12, que aprueba el convenio Mandato entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 26 de Julio de 2012.
4. El llamado de Contratación a Través de Convenio Marco, específicamente "Grandes Compras", con un proceso de licitación de diez (10) días corridos.
5. Informe Técnico V°B° por el Jefe del Servicio, de fecha 05 de septiembre.
6. Orden de Compra N° 3135-69SE12.
7. El Decreto n° 163/11 de fecha 29.12.11., de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2012.-
8. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002).

**DECRETO:**


1. Apruébese la adjudicación de la Contratación a Través de Convenio Marco, específicamente "Grandes Compras", denominada "**Proyecto Adquisición Bus de Traslado, Comuna de María Elena. Código Bip N° 30116973-0**", a la Empresa Adjudicada **COMERCIAL BRASIL BUSES LIMITADA**, que presenta la Oferta Técnico-Económica presentada por la Empresa en Grandes Compras N° 8074, de Chilecompra Express, por un monto de trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte y dos Dólares (US\$349.822.-, convertidos en moneda nacional, el monto es de ciento sesenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos **(\$165.979.548.-) IVA incluido**.
2. Impútese el gasto a la Cuenta del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), 29 – 03 Vehículos, Priorizado por el consejo Regional de Antofagasta, Mediante

Acuerdo CORE N° 10945, de fecha 25/67/2012, Aprobado en la Resolución G.R. N° 00846/Exenta, de fecha 27 de julio de 2012.

3. Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y REGISTRESE**

  
**MARCELA GARRIDO URIBE**  
Secretaria Municipal (s)  
Ilustre Municipalidad de María Elena

  
**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**  
Alcalde (s)  
Ilustre Municipalidad de María Elena

EAM/MGU/CGC/EAL/eal

Distribución:

- Administración y Finanzas.
- Proyectos, IMME, DAESM
- Archivo, IMME